



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente nº: 474/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Servicio de formación Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas.

Documento firmado por: Juan Antonio Cívico Llamas. Alcalde

DECRETO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: SERVICIO DE FORMACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	
Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 8000000-4 Servicios de Enseñanza y Formación	
Valor estimado del contrato: 63.617,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.808,70 €. IVA 21%: 6.679,83 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.488,53 €	
Duración de la ejecución: 2 años. Prórroga: 2 años	
Criterios de Solvencia:	Solvencia Económica y Financiera: - Volumen anual de negocios, exigiéndose que este sea igual o superior al valor estimado del contrato, en los últimos tres años. - Seguro Responsabilidad Civil (por importe igual o superior al precio total del contrato) Solvencia técnica: - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (enseñanza musical) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se exigirá que se hayan realizado trabajos similares por importe del valor estimado del contrato en los últimos tres años. - Titulación necesaria para la formación correspondiente en enseñanza musical, siendo como mínimo ésta titulación de grado medio.
Criterios de Adjudicación:	1.- Precio. 80% 2.- Impartición de clases instrumentales distintas a las exigidas en el Pliego Técnico. 20%
Condiciones especiales de ejecución:	Consideraciones de tipo social: Cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Responsable del Contrato	Segundo Teniente Alcalde

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Expediente	Contrato Servicio de formación Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas	Fecha
	Informe sobre insuficiencia de medios	22/05/2024





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Providencia de Alcaldía	27/05/2024
Informe no división en lotes	27/05/2024
Informe Secretaría-Intervención	29/05/2024
Certificado consignación presupuestaria	29/05/2024
Memoria justificativa	03/06/2024
Aprobación inicio expediente contratación	05/06/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	07/06/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	07/06/2024
Informe Fiscalización FASE A	12/06/2024
Informe Propuesta Secretaria	12/06/2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía como órgano de contratación competente **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato del “SERVICIO DE FORMACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS” (38.488,53 € IVA incluido), convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2024	330 226.08

TERCERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: ADLH35AELTXSEP63TXZKYC77Z) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: GSHEJYCKWM2HSR3Z4TESRDKHH), que registrarán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía 2024-0399 de fecha 10/05/2024:

- D^a Nuria Moreno García (Primera Teniente Alcalde), como Presidenta de la Mesa.
- D. Sergio Aranda Romero (Segundo Teniente Alcalde), como suplente de Presidente de la Mesa.
- D^a M^a Dolores Pacheco Alcántara, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D^a M^a Isabel Lobato Matas, Vocal (Funcionaria de la Corporación).





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- D. Francisco Javier Arcas Pérez, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal).
- D^a Laura Carrillo Pedrosa, Vocal suplente (Funcionaria de la Corporación).
- D^a. Raquel García Maldonado, Vocal suplente (Arquitecta Municipal).
- D. Francisco Antonio Pedrosa López, Vocal suplente (Funcionario de la Corporación)
- D. Francisco José Salazar Ramírez (Funcionario de la Corporación), como Secretario de la Mesa.
- D. Flor Santa Baños Rodríguez, Secretaria suplente de la Mesa (Funcionario de la Corporación).

En Villanueva de Algaidas a fecha firma electrónica
El Alcalde
Juan Antonio Cívico Llamas

